



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLV

Viernes, 16 de diciembre de 1988

Núm. 287

### SECCION TERCERA

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 89.131

Don Ernesto García Arilla, doctor en Derecho, secretario general de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que expuesto al público el Reglamento de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios del Servicio de Extinción de Incendios de la Diputación Provincial de Zaragoza, llevado a término a través de anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 198, de 30 de agosto de 1988, no ha sido presentada reclamación alguna contra el mismo, dentro del plazo que finaba el 4 de octubre de 1988.

Y para que conste, expido la presente certificación en Zaragoza a 7 de octubre de 1988, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente y autenticada con el sello de la misma. — El secretario, Ernesto García Arilla. — Visto bueno: El presidente, José Marco Berges.

#### REGLAMENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

##### CAPITULO PRIMERO

##### Disposiciones generales

##### Objeto

Artículo 1.º Es objeto de este Reglamento establecer las normas que regularán los Cuerpos de Bomberos Voluntarios integrados en el Servicio de Extinción de Incendios de la Diputación Provincial de Zaragoza.

##### Ambito territorial

Art. 2.º El ámbito de actuación de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios se extenderá a todo el territorio que les sea marcado por el Parque Principal Comarcal, al cual estarán adscritos; en caso necesario podrán actuar fuera del ámbito territorial indicado.

##### Constitución

Art. 3.º Los Cuerpos de Bomberos Voluntarios constituirán la unión de personas agrupadas por su inclinación vocacional, con motivaciones benéfico-sociales.

Los Cuerpos de Bomberos Voluntarios se formarán entre todas aquellas personas que, individualmente o constituyendo un equipo o brigada contra incendios de una empresa, pasen a colaborar regularmente con el Servicio Provincial de Extinción de Incendios, de acuerdo con las prescripciones del presente Reglamento.

##### Finalidad

Art. 4.º Los bomberos voluntarios prestarán su colaboración personal para la prevención y salvamento de personas y bienes afectados en cualquier tipo de siniestro o calamidad pública, adecuando su actuación, en lo que les corresponda, a lo establecido en la Ley 2 de 1985, de 21 de enero, sobre protección civil.

##### Regulación jurídica

Art. 5.º Teniendo en cuenta el carácter altruista y desinteresado de las funciones de los bomberos voluntarios, no les será de aplicación la legislación laboral, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1.º, párrafo 1.º d), del Estatuto de los Trabajadores; del mismo modo, no les será de aplicación el ordenamiento jurídico de los funcionarios públicos.

Todos los bomberos voluntarios firmarán, antes de su nombramiento, un documento de reconocimiento explícito sobre la naturaleza voluntaria, gratuita de su actuación, así como la manifestación expresa de la aceptación de estas normas y todas las disposiciones y actos dictados por la

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza relativas a las actividades y régimen de los bomberos voluntarios.

##### CAPITULO II

##### Organización

##### Estructura

Art. 6.º Los Cuerpos de Bomberos Voluntarios se extenderán a todos los lugares de la provincia de Zaragoza donde se considere necesaria su actuación. Los bomberos voluntarios contarán con una dotación de material de extinción y salvamento adecuada para intervenir inmediatamente en los siniestros.

Art. 7.º Bajo la dependencia del correspondiente jefe de parque comarcal se organizarán los Cuerpos de Bomberos Voluntarios, a cuyo parque quedarán adscritos.

En las localidades donde se forme un grupo de bomberos voluntarios se distribuirán en equipos de guardia, para poder organizar la primera salida y realizar los primeros socorros.

Donde radique un parque comarcal con bomberos profesionales, los voluntarios colaborarán con éstos, en la medida que el mando indique.

##### Funcionamiento

Art. 8.º Se entiende por "primera salida" a los efectos de estas normas, el conjunto de bomberos y de medios materiales que tienen el primer contacto con el siniestro.

##### CAPITULO III

##### De los Cuerpos de Bomberos Voluntarios

##### Clasificación

Art. 9.º Los miembros de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios estarán divididos en dos secciones:

*Sección activa.* — Integrada por bomberos voluntarios y auxiliares de bomberos, cuya función es la de actuar en los siniestros y realizar servicios de prevención y otros no urgentes.

*Sección especial.* — Constituida por colaboradores técnicos y personas experimentadas en diferentes tecnologías, que agrupará ingenieros, arquitectos, médicos, practicantes, técnicos de seguridad, especialistas en salvamento (escalada, submarinismo, espeleología, etc.) y otras personas vinculadas con las funciones propias del servicio.

El número de miembros de cada *sección activa* por cada parque coincidirá con el de "primera salida" y será, como mínimo, de seis miembros y un cabo jefe de grupo de voluntarios.

La *sección especial* tendrá el número de miembros en cada parque que establezca la Jefatura del Servicio Provincial de Extinción de Incendios de la Diputación Provincial, según las características del riesgo a cubrir.

##### Condiciones de ingreso

Art. 10. El aspirante a bombero voluntario habrá de reunir las siguientes condiciones:

1. Tener una edad comprendida entre 18 y 50 años.
2. Tener residencia dentro del término municipal del parque de bomberos voluntarios al cual se quiere pertenecer, o vivir a una distancia inferior a 10 kilómetros del emplazamiento del parque o lugar donde se sitúe el material.
3. No tener ninguna enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico alguno que le impida realizar los trabajos propios del servicio que habrá de prestar.
4. Superar las pruebas físicas y médicas que se contienen en el anexo I de este Reglamento.
5. Presentar la siguiente documentación:
  - Instancia de solicitud dirigida al Ilmo. señor presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza.

—Currículum profesional.

—Causa por la que se desea pertenecer al Cuerpo.

Art. 11. Los aspirantes a la sección activa del Cuerpo de Bomberos Voluntarios que reunieren las condiciones anteriores, después de ser admitidos, deberán superar las pruebas contenidas en el anexo I del presente informe.

Art. 12. Superadas las pruebas físicas contenidas en el anexo I, valorados los méritos, entre los que se considerará especialmente el conocimiento de primeros auxilios y la experiencia en la extinción de incendios y los informes complementarios que se obtengan a propuesta de la Jefatura del Servicio, el Ilmo. señor presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza nombrará a los aspirantes admitidos, sin que contra esta resolución quepa recurso alguno.

Art. 13. Los aspirantes nombrados serán calificados como auxiliares de bomberos y seguirán después los cursos sobre siniestros y prácticas que se establezcan con carácter general.

Realizadas las prácticas y superadas las pruebas físicas del curso, los auxiliares de bomberos pasarán a ocupar plazas de bomberos voluntarios.

Art. 14. Los aspirantes a la *sección especial* de un Cuerpo de Bomberos Voluntarios habrán de acreditar su capacidad y experiencia en las tecnologías con arreglo a las cuales solicitan su incorporación en dicha sección.

Art. 15. Todos los miembros, tanto de la *sección activa* como de la *sección especial*, recibirán, juntamente con su designación, una placa o distintivo que los identifique para la misión que han de realizar.

Art. 16. Para garantizar la efectividad en la prestación de los servicios y mantener la unidad de mando dentro de la escala activa de los grupos o Cuerpos de Bomberos Voluntarios, se establece la siguiente escala:

—Cabo de cuerpo o grupo.

—Cabo de turno (rotativo).

—Cabo de salida.

—Bombero voluntario.

—Auxiliar de bombero voluntario.

En actuaciones conjuntas, los bomberos voluntarios y sus mandos se expedirán a la organización de los bomberos profesionales, cualquiera que sea su graduación.

Las misiones propias de cada grado serán determinadas por la Jefatura del Servicio, por medio de instrucciones internas.

Los cabos de grupo y cabos de salida, a propuesta de la Jefatura del Servicio, y previas las consultas que se consideren oportunas entre los miembros del grupo que demuestren tener dotes de mando e interés personal, serán nombrados por la Presidencia de la Corporación.

#### Obligaciones

Art. 17. Las obligaciones propias de los bomberos voluntarios, sea cual sea su grado, serán:

- 1.ª Obedecer en todo a sus superiores, cumpliendo las disposiciones de las presentes normas y las que para la buena marcha del servicio se dicten.
- 2.ª Acudir a los siniestros lo más rápidamente posible cuando se les avise o tengan noticias por unos u otros conductos.
- 3.ª Atender servicios de vigilancia.
- 4.ª Colaborar en las tareas de conservación de los locales y materiales.
- 5.ª En caso de intervención en algún siniestro, dar cuenta.
- 6.ª Llevar siempre el documento acreditativo y el distintivo correspondiente.

7.ª Para evitar posibles infracciones se procurará que en los servicios asistan agentes de la autoridad, requiriendo su presencia.

8.ª Asistir a los ejercicios prácticos principales y a los cursos teóricos que dispongan.

9.ª Mantener constantemente su equipo personal en buen estado de conservación.

10. Someterse a los análisis y revisiones médicas necesarias para garantizar en todo momento su seguridad personal.

Art. 18. Las misiones asignadas a los auxiliares de bomberos son las mismas que las de los bomberos voluntarios, con la diferencia de que no forman parte de la primera salida, integrándose al producirse la alarma.

#### Bajas

Art. 19. Las bajas de los bomberos voluntarios del Servicio Provincial de Extinción de Incendios se producirán por:

1. A petición propia, con expresa renuncia escrita.
2. Por enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de su función.
3. Faltas de asistencia a prácticas y siniestros.
4. Expulsión.

Las causas de baja por expulsión serán:

—Dejar de cumplir por tres veces y sin causa justificada cualquier orden del servicio.

—Haber sido condenado por cualquier acto delictivo, excepción hecha de las condenas por accidente de tráfico en acto de servicio.

La separación del servicio será efectuada libremente por el presidente, oído el jefe del Servicio de Extinción de Incendios y el bombero afectado.

Art. 20. Los bomberos voluntarios tendrán en su momento el equipo necesario para su protección.

La baja del servicio comportará la devolución de todo el equipo personal.

#### Reserva

Art. 21. Para asegurar que los trabajos que físicamente exijan más esfuerzo se desarrollan por personal apto, dejarán de prestar sus servicios altruistas y desinteresados a los cincuenta y cinco años; no obstante, los cabos de grupo podrán prestar sus servicios hasta los sesenta y cinco años, si así se considera conveniente por la Jefatura del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, previa petición del bombero interesado.

### CAPITULO IV

#### De las prestaciones

##### Características de las prestaciones

Art. 22. Los bomberos voluntarios ejercerán sus funciones con carácter cívico-altruista, y por el ejercicio de sus prestaciones no percibirán cantidad fija alguna ni como sueldo ni en cualquier otro concepto remunerativo, a excepción de las compensaciones siguientes:

—Por mantenimiento y conservación del equipo personal.

—Por desplazamientos.

—Por asistencia a siniestros con pérdidas de retribuciones propias.

Las cantidades necesarias serán fijadas por la Diputación Provincial de Zaragoza y libradas por los Ayuntamientos con cargo a sus presupuestos, según modelo que figura en el anexo II. La Diputación Provincial podrá ayudar siempre que exista partida presupuestaria para estos fines.

##### Seguro de accidentes

Art. 23. Los bomberos voluntarios serán beneficiarios de los seguros contra accidentes de cualquier tipo que se pueda producir en acto de servicio, para lo cual la Diputación Provincial de Zaragoza contratará un seguro de accidentes independiente, que cubrirá las siguientes indemnizaciones:

—Indemnización por muerte.

—Indemnización por invalidez permanente.

—Indemnización por incapacidad temporal.

### CAPITULO V

#### Aportaciones de los Ayuntamientos en el establecimiento de las Agrupaciones de Bomberos Voluntarios

Art. 24. El Ayuntamiento en el que se forme un grupo de bomberos voluntarios como parque de zona, deberá poner a disposición de la organización un local acondicionado, con servicios, retén, almacén, garaje, si hubiera vehículos, agua, electricidad y teléfono, cuyos gastos de mantenimiento serán por cuenta del Ayuntamiento. El local ofrecido se someterá a la inspección para su aceptación por la Jefatura del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, que anualmente propondrá al Ayuntamiento los arreglos o mejoras convenientes.

Art. 25. El mantenimiento, gasto de carburante, las reparaciones y todo tipo de arreglos a los que se sometan los vehículos asignados a las Agrupaciones de Bomberos Voluntarios, serán por cuenta de los Ayuntamientos respectivos.

En revisión anual realizada por bomberos mecánicos del Servicio Provincial de Extinción de Incendios se hará un informe detallado del estado de conservación del material y vehículos asignados a cada agrupación de bomberos voluntarios, y si el deterioro o descuido justificara la retirada del equipamiento, la Jefatura del Servicio informará a la Presidencia de la Diputación Provincial de Zaragoza, en el sentido de retirar el equipamiento, procediendo la Corporación en consecuencia.

Art. 26. Cuando exista en un núcleo urbano un conjunto de personas que deseen formar una agrupación de bomberos voluntarios, independientemente de la instancia individual de cada bombero voluntario al ilustrísimo señor presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza (artículo 10), deberán dirigirse a su alcalde conjuntamente, para que el Ayuntamiento tome el acuerdo de su disposición a prever las aportaciones expresadas en el Reglamento; acuerdo que se hará llegar al Ilmo. señor presidente de la Corporación Provincial.

### ANEXO I

#### Pruebas médicas y físicas a superar por los aspirantes

1. Reconocimiento médico. — Certificado de que no existen enfermedades o defectos físicos que les imposibilite para el normal ejercicio de su función.

2. Prueba de aptitud física. — Consistirá en la realización de los ejercicios siguientes, dentro de los límites mínimos exigidos a los bomberos profesionales.

—Nadar 50 metros.

—Tregar por una cuerda lisa.

—Salto de longitud.

—Correr 80 metros.

—Correr 1.000 metros.

—Levantamiento de pesos de 5 kilos.

3. Prueba escrita. — Consistirá en demostrar que se sabe leer y escribir y dominar las cuatro reglas de aritmética.

4. Los aspirantes a bomberos voluntarios conductores, habrán de superar una prueba práctica de conducción y disponer de carnet, clase C.

## ANEXO II

### Modelo de libramiento

El Ayuntamiento de ..... satisface al Grupo de Bomberos Voluntarios de ....., la cantidad de ..... pesetas, como contribución al cumplimiento de los fines altruistas y desinteresados de dicho grupo de bomberos voluntarios.

Fecha .....

Por el Grupo de Bomberos Voluntarios

Recibí:

Fdo.:

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Concurso

Núm. 89.739

Es objeto del presente concurso la contratación de las obras de pavimentación y renovación de servicios de abastecimiento en calle Delicias.

Tipo de licitación: 99.495.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Verificación del pago: Mediante certificaciones.

Clasificación empresarial: E-1, categoría c, y G-6, categoría b.

Garantía provisional: 1.989.900 pesetas.

Garantía definitiva: 3.979.800 pesetas.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Unidad de Contratación de los Servicios Generales de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las 13.00 horas del último día hábil, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de plicas, a las 13.00 horas.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1988. — El secretario general, Federico Torres Curdi.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., en nombre propio (o en representación de ....., con domicilio social en .....), manifiesta que, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete a la ejecución de la contrata de ....., con sujeción al proyecto, pliego de condiciones técnicas y pliego de condiciones económico-administrativas, que conoce y acepta expresamente, por la cantidad de ..... (en número y letra) ..... pesetas, incluido IVA, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones que han de percibir los trabajadores empleados, por jornada normal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente.)

Concurso

Núm. 89.740

Es objeto del presente concurso la contratación de las obras de urbanización de los accesos a Vadorrey.

Tipo de licitación: 212.945.189 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Verificación del pago: Mediante certificaciones.

Clasificación empresarial: Grupo E, subgrupo E-1, categoría e. Grupo G, subgrupo G-6, categoría e. Grupo I, subgrupo I-1, categoría c.

Garantía provisional: 4.258.904 pesetas.

Garantía definitiva: 8.517.808 pesetas.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Unidad de Contratación de los Servicios Generales de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las 13.00 horas del último día hábil, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de plicas, a las 13.00 horas.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1988. — El secretario general, Federico Torres Curdi.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., en nombre propio (o en representación de ....., con domicilio social en .....), manifiesta que, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete a la ejecución de la contrata de ....., con sujeción al proyecto, pliego de condiciones técnicas y pliego de condiciones económico-administrativas, que conoce y acepta expresamente, por la cantidad de ..... (en número y letra) ..... pesetas, incluido IVA, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones que han de percibir los trabajadores empleados, por jornada normal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente.)

Concurso

Núm. 89.741

Es objeto del presente concurso la contratación de las obras de urbanización de las calles Doce de Octubre y Joaquín Sorolla.

Tipo de licitación: 98.972.394 pesetas.

Plazo de ejecución: Nueve meses.

Verificación del pago: Mediante certificaciones.

Clasificación empresarial: E-1-e y G-1-d.

Garantía provisional: 1.979.448 pesetas.

Garantía definitiva: 3.958.896 pesetas.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Unidad de Contratación de los Servicios Generales de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las 13.00 horas del último día hábil, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de plicas, a las 13.00 horas.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1988. — El secretario general, Federico Torres Curdi.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., en nombre propio (o en representación de ....., con domicilio social en .....), manifiesta que, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete a la ejecución de la contrata de ....., con sujeción al proyecto, pliego de condiciones técnicas y pliego de condiciones económico-administrativas, que conoce y acepta expresamente, por la cantidad de ..... (en número y letra) ..... pesetas, incluido IVA, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones que han de percibir los trabajadores empleados, por jornada normal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente.)

Concurso

Núm. 89.742

Es objeto del presente concurso la contratación de las obras de recalce y restauración del Puente de Piedra, tercer desglosado.

Tipo de licitación: 380.236.908 pesetas.

Plazo de ejecución: Veintidós meses.

Verificación del pago: Mediante certificaciones.

Clasificación empresarial: K-7-e.

Garantía provisional: 7.604.738 pesetas.

Garantía definitiva: 15.209.476 pesetas.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Unidad de Contratación de los Servicios Generales de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las 13.00 horas del último día hábil, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de plicas, a las 13.00 horas.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1988. — El secretario general, Federico Torres Curdi.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., en nombre propio (o en representación de ....., con domicilio social en .....), manifiesta que, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete a la ejecución de la contrata de ....., con sujeción al proyecto, pliego de condiciones técnicas y pliego de condiciones económico-administrativas, que conoce y acepta expresamente, por la cantidad de ..... (en número y letra) ..... pesetas, incluido IVA, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones que han de percibir los trabajadores empleados, por jornada normal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente.)

Núm. 89.743

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1988, acordó adjudicar a la empresa Estacionamientos del Pilar, S. A., con domicilio en calle Serrano, número 27, de Madrid, la ejecución de las obras de construcción y explotación, en régimen de concesión, de tres estacionamientos subterráneos para vehículos y automóviles situados en la avenida de César Augusto, plaza del Pilar (zona Ayuntamiento-Gobierno Civil) y plaza del Pilar (zona de los Juzgados).

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1988. — El secretario general, Federico Torres Curdi.

## Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

### DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 88.366

Habiéndose modificado el emplazamiento previsto en el proyecto de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para la subestación transformadora de 150 mVA, 132/45/10-15 kV, ubicada inicialmente en Zaragoza (polígono Universidad), en la confluencia de calle Duquesa de Villahermosa con la calle peatonal 10, cuyo anuncio fue publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 27 de julio de 1988, en el "Boletín Oficial de la Provincia" de fecha 6 de julio de 1988 y en el "Heraldo de Aragón" de fecha 18 de junio de 1988,

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete nuevamente a información pública la referida instalación, cuyas características y diseño no sufren variación, en su nuevo emplazamiento sito en Zaragoza, en una isleta de la intersección de la calle Duquesa de Villahermosa y la prolongación de la calle Andrés Vicente (expediente AT 104-88).

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de la División de Industria y Energía en Zaragoza (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial de la Provincia" y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 22 de noviembre de 1988. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

## Magistratura de Trabajo núm. 1

Núm. 88.732

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza, y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 11.746 de 1988, que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de cantidad, a instancia de Rosa-Elvira Tello Muñoz, contra Iberguías del Ebro, S. A., con fecha 28 de noviembre de 1988 se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Rosa-Elvira Tello Muñoz, contra Iberguías del Ebro, S. A., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de la cantidad de 193.919 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Iberguías del Ebro, S. A., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Dado en Zaragoza a 5 de diciembre de 1988. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

## SECCION SEXTA

L E C E R A

Núm. 89.146

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto único en vigor, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lécera, 2 de diciembre de 1988. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Núm. 88.058

Don José-María Peláez Sainz, secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en las actuaciones a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia número 553. — Ilmos. señores: Presidente, don Constancio Díez Forníes; magistrados: don Joaquín Cereceda Marquín, don José F. Martínez-Sapiña y don Luis Fernández Alvarez. — En Zaragoza a 25 de noviembre de 1988. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, seguidos con el número 77 de 1987, a instancia de Palau Cerámicas de Almacellas, Sociedad Anónima, domiciliada en Almacellas (Lérida), representada por el procurador don José-Ignacio Rey Urbez y asistida del letrado don José Juste Benedit, contra Gestora Inmobiliaria Lomavi, S. A., domiciliada en Zaragoza y contra Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas Emgemo, domiciliada en Zaragoza, representadas por el procurador don Julián Gaspar Capapé Félez y asistidas del letrado don José-María Mata de Antonio, y contra Construcciones Aragonesas de la Ribera del Jalón, S. L., domiciliada en Epila (Zaragoza) y declarada rebelde; autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación interpuesto por la actora contra la sentencia que en primera instancia y en las actuaciones de las que este rollo dimana dictó el Juzgado del que proceden, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por Palau Cerámica de Almacellas, S. A., contra la sentencia dictada por el Ilmo. señor magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, debemos condenar y condenamos a Construcciones Aragonesas de la Ribera del Jalón, S. L., a que pague a aquélla 4.194.482 pesetas, más sus intereses legales desde el 27 de enero de 1987, y al pago de las costas causadas en primera instancia por la actora, sin imponerle las costas de este recurso, y debemos absolver y absolvemos de la demanda a Gestora Inmobiliaria Lomavi, S. A., y a Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas Emgemo, con condena a la actora Palau Cerámicas de Almacellas, S. A., al pago de las costas causadas a instancia de las absueltas tanto en la primera instancia como en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Constancio Díez. — Joaquín Cereceda. — José F. Martínez-Sapiña. — Luis Fernández.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial de la Provincia" para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada declarada rebelde Construcciones Aragonesas de la Ribera del Jalón, S. L., extiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente, Constancio Díez.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Núm. 88.738

Don José-María Peláez Sainz, secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación por la Sala de lo Civil de esta Territorial, en las actuaciones a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia número 560. — Ilmos. señores: Presidente, don Constancio Díez Forníes; magistrados, don Joaquín Cereceda Marquín, don José F. Martínez-Sapiña y don Luis Fernández Alvarez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 28 de noviembre de 1988. — Visto por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza el recurso de apelación interpuesto por la demandada, contra la sentencia dictada el 1 de octubre de 1987 por el juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza en el juicio de menor cuantía número 319 de 1987, sobre tercera de dominio, seguido por la compañía Industrias Alimenticias Gloria, S. A., domiciliada en Zaragoza, representada por la procuradora doña Paloma Maisterra Polo y defendida por el letrado don César Casado Giménez, contra José-Angel Escalona Pueyo, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en Huesca, representado por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro y defendido por la abogada doña Esther Gil Villa, y contra la compañía Gloria Pastas Alimenticias, S. A., domiciliada en Zaragoza, en situación de rebeldía, y...

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia impugnada, condenando a la misma al pago de las costas de esta alzada.

Devuélvanse los autos al Juzgado de Instancia, juntamente con certificación de esta resolución, para su inteligencia y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Constancio Díez. — Joaquín Cereceda. — José F. Martínez-Sapiña. — Luis Fernández.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada en situación de rebeldía, Gloria Pastas Alimenticias, S. A., extendió y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario, José María Peláez. — Visto bueno: El presidente, Constancio Díez.

## Juzgados de Primera Instancia

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 88.475

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán, obra dictada la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de noviembre de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 776 de 1988, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros de Navarra, representada por la procuradora doña Emilia Bosch Iribarren y defendida por la letrada señora Solchaga, siendo demandados Margarita Pintre Ibáñez, Angel Serrano Ramírez y Frutas Serrano, S. A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros de Navarra, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados, Margarita Pintre Ibáñez, Angel Serrano Ramírez y Frutas Serrano, S. A., para el pago de dicha parte ejecutante de 3.000.000 de pesetas de principal, más los intereses pactados que proceden desde la fecha de demanda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Frutas Serrano, S. A., Angel Serrano Ramírez y Margarita Pintre Ibáñez, se expide el presente en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 88.781

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que con el núm. 1.108 de 1988 se tramita expediente de declaración de herederos de María-Rosa Centelles Gascón, hija de José y Felicitas, natural de Zaragoza, donde falleció en estado de soltera el 9 de mayo de 1988, anunciándose por medio del presente la muerte sin testar de dicha causante, así como que han concurrido a reclamar su herencia sus hermanos de doble vínculo Alejo, Araceli, Angel y José Centelles Gascón, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamar la herencia dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 88.483

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 442-C de 1987, a instancia de la actora Agrar, S. A., representada por el procurador señor Bibián, y siendo demandado José M. Fernández Feijoo, con domicilio en Torrelavega (Cantabria), calle José María Pereda, número 24, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de enero de 1989; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un automóvil marca "Daympler Suverieg", modelo XI-6-42, matrícula TF-73.064. Valorado en 70.000 pesetas.

2. Un camión marca "Avia", modelo 2.500, matrícula S-9719-C. Valorado en 450.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 5

Núm. 89.133

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud de beneficio de justicia gratuita bajo el número 618 de 1988-B, a instancia de Armando-Pascual Pérez Salazar, representado en turno de oficio por la procuradora señora Gracia Galán, contra María-Pilar Vicente Sanz, en los que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente por el que se cita a la referida demandada, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para la que se ha señalado el día 2 de enero de 1989, a las 10.30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a María-Pilar Vicente Sanz, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 6

Núm. 87.626

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital;

Hace saber: Que en autos de juicio de divorcio número 365 de 1988-A, seguidos en este Juzgado a instancia de don Julián-Francisco Lorés Lacuesta, representado por el procurador señor Casafranca, designado en turno de oficio, con consentimiento de Rosa Monge Monge, en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 24 de octubre de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos, sobre divorcio, seguidos en este Juzgado con el número 365 de 1988-A, a solicitud del procurador de los Tribunales señor Casafranca Sada, en nombre y representación de Julián-Francisco Lorés Lacuesta, mayor de edad, casado, de esta vecindad (calle Don Pedro de Luna, número 3), asistido por el letrado señor Moreno García, con consentimiento de Rosa Monge Monge, mayor de edad, casada, auxiliar de esta vecindad (calle Casta Alvarez, 21, primero). De lo actuado se infiere lo siguiente:

Fallo: Que estimando la solicitud formulada por el procurador de los Tribunales señor Casafranca Sada, en nombre y representación de don Julián-Francisco Lorés Lacuesta, con consentimiento de la esposa, Rosa Monge Monge, debo declarar y declaro el divorcio de los expresados cónyuges y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del canónico. Se aprueba la propuesta de convenio regulador de los efectos del divorcio que se contiene en el documento de fecha 8 de junio de 1988, suscrito por ambos cónyuges, que aparece unido a las actuaciones, sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, para lo que se librá el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Rosa Monge Monge, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 7

Núm. 88.126

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 251 de 1987-B, a instancia de Aluminio y Carpintería, S. A., contra Luis Sáez Rodríguez, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 4.953.800 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta el día 27 de enero de 1989 y hora de las 10.00, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 3 de marzo de 1989 y hora de las 10.00, con la rebaja del 25 % del tipo.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 31 de marzo de 1989 y hora de las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que

para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 % de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a tercero; que la cesión sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia de la actora podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Fincas objeto de licitación:

Casa señalada con el número 7 de la calle Sánchez, que consta de dos pisos, el bajo destinado a cocheras y el principal a vivienda, que mide una superficie de 105,04 metros cuadrados aproximadamente, y linda: por la derecha entrando, con casa número 9 de la misma calle, e izquierda, con casa número 5 de la misma calle, que con ésta formaba una sola finca. Forma parte dicha casa señalada con el número 7 de la calle Sánchez, de Cáceres. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Cáceres, folio 104, libro 212, finca 10.751.

Al propio tiempo y por medio del presente se le hace saber al demandado las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 88.473

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 711 de 1988 se sigue procedimiento ejecutivo-letras de cambio, a instancia de Aluminio Montearagón, S. A., representada por el procurador don Bernabé Juste Sánchez, contra Edificaciones Zalfonada, S. L., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Un despacho compuesto de una mesa de madera, rectangular, con tres cajones, de 2,20 x 1,10 metros aproximadamente; un sillón y tres sillas y un archivador. Valorado en 25.000 pesetas.

2. Una máquina de escribir, marca "Adler", modelo "Gabriela 12", número 40071221. Valorada en 20.000 pesetas.

3. Una grúa "Potain", modelo 316, de brazo de 30 metros, instalada en la actualidad en la calle Salvador Allende, 12. Valorada en 700.000 pesetas.

Todo ello en un solo lote.

La subasta se celebrará el día 27 de enero de 1989, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta, centro, de esta ciudad), bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en la Mesa del Juzgado, o establecimiento que se destine al efecto.

2.<sup>a</sup> Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.<sup>a</sup> Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el 3 de marzo de 1989, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 31 de marzo de 1989, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

#### CASPE

Núm. 88.092

Doña Araceli Perdices López, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en los autos del procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 94 de 1988, a instancia de la actora Banco Hispano Americano, S. A., representada por el procurador señor Albiac Guiu, y siendo demandados Eduardo Borja Sánchez y María Olga García Ramos, con domicilio en Caspe (Zaragoza), calle San Vicente Ferrer, número 18, tercero izquierda, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los

bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas o gravámenes subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de enero de 1989; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo señalado para la primera. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Finca urbana. — Piso séptimo, sobreático, en la séptima planta alzada, de la casa número 5 de la calle Lausana, esquina a General Millán Astray, de Zaragoza, que tiene una superficie de 66,18 metros cuadrados, y linda: frente, rellano y caja de escalera, patio de luces y terraza común con vistas a la calle Lausana; derecha entrando, patio de manzana; izquierda, patio de luces y terraza común, y fondo, casa número 78 de la calle Millán Astray y patio de luces. Inscrito al tomo 3.246, folio 155, finca número 4.919. Tipo para la primera subasta, 3.680.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La jueza, Araceli Perdices. — El secretario.

#### CASPE

##### Cédula de emplazamiento

Núm. 88.444

Conforme a lo acordado por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia de Caspe, en autos de separación matrimonial número 89 de 1988, instados por Luisa Peralta Beltrán, contra Mariano Delgado Cebrián, se emplaza por medio de la presente a dicho demandado, con domicilio desconocido, a fin de que en el término de diez días comparezca en autos, con apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al indicado demandado expido la presente en Caspe a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria.

#### DAROCA

##### Cédula de citación de remate

Núm. 88.093

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia de Daroca, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo núm. 24 de 1987, promovidos por Banco Hispano Americano, S. A., representada por el procurador señor García Arancón, contra Juan-Antonio Bilbao Nogales, en reclamación de 200.000 pesetas de principal y 80.000 pesetas fijadas para intereses y costas, por providencia de fecha 29 de noviembre de 1988 se notifica la presente cédula a dicho demandado, en ignorado paradero, sin el previo requerimiento de pago, y se acuerda el embargo de los bienes propiedad del deudor en cantidad bastante para cubrir la reclamación de 200.000 pesetas de principal, más 80.000 pesetas para intereses y costas.

Se acuerda, asimismo, verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Daroca a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, José-María Pérez-Crespo. — La secretaria.

#### Juzgados de Distrito

##### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de citación

Núm. 89.765

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 2.480 de 1988, sobre daños y lesiones en tráfico, por medio de la presente se cita, como denunciado, a Hans Scheneider, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el día 11 de enero de 1989, a las 11.15 horas, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, edificio de los Juzgados, planta cuarta, derecha) al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá

comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y apercibiéndole que en su defecto le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al expresado y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de notificación****Núm. 88.739**

En ejecución de la sentencia recaída en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 221 de 1988, y en el que figura como condenado Laureano Ginés Sánchez, se ha practicado tasación de costas cuyo importe total asciende a la suma de 21.000 pesetas, más los intereses diarios que correspondan desde el 9 de septiembre de 1988. Dado el ignorado paradero del condenado, por medio de la presente se le notifica dicha tasación, dándole vista de la misma por término legal de tres días, apercibiéndole que transcurridos los mismos será firme y se procederá a su ejecución de pago por la vía de apremio.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al condenado, y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de emplazamiento****Núm. 88.780**

En virtud de lo acordado por su señoría en autos de juicio de cognición seguidos bajo el núm. 542 de 1988, a instancia de Comunidad de propietarios de la calle San Jorge, 22, representada por la procuradora de los Tribunales señora Bonilla, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Concepción Yanguas Jarauta, sobre reclamación de cantidad y en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a la referida demandada a fin de que en el término de seis días se persone en autos y, caso de comparecer, se le conceda el término de tres días para contestar a la demanda, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siendo declarada en rebeldía.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la demandada herencia yacente y herederos desconocidos de Concepción Yanguas Jarauta, expido la presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de citación****Núm. 89.134**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.348 de 1988, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Carmen Arévalo Bofarull, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 12 de enero próximo, a las 9.50 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por coacciones, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 88.743**

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.689 de 1988, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de diciembre de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre estafa, seguido entre el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, y denunciante, jefe de la estación de RENFE; perjudicado, Red Nacional de Ferrocarriles Españoles; denunciada, María-Idoia Iciar Erazuquin, cuyas circunstancias personales se desconocen y con domicilio en Eibar (Guipúzcoa), calle Urki Alto, 16, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a María-Idoia Iciar Erazuquin, declarando de oficio las costas de juicio.

Para la notificación de esta resolución a la denunciada, líbrese edicto al *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — El juez, José Antonio Támara.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la inculpada María-Idoia Iciar Erazuquin, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario, José-María Téllez.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 87.621**

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 981 de 1988, seguido ante este Juzgado por muerte y daños en tráfico, ha sido dictada la siguiente

«Providencia. — Juez señor Pirla Gómez. — En Zaragoza a 23 de noviembre de 1988. — Dada cuenta, se tiene por interpuesto en tiempo y forma por Luis Prieto Gutiérrez recurso de apelación contra la sentencia dictada en estos autos, el cual se admite en ambos efectos para ante el Ilmo. señor magistrado-juez de Instrucción del Juzgado decano de esta ciudad, y previo emplazamiento del ministerio fiscal y de las partes, para que en término de cinco días acudan a usar de su derecho ante dicho Juzgado superior; elévase al mismo las actuaciones acompañadas de atento oficio, emplazándose al representante legal de Ascensores Musa por medio de exhorto y a David C. Sifuentes por el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo acuerda y rubrica su señoría, de que doy fe. — P. Gómez. — Inés Lafuente.» (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de emplazamiento a David C. Sifuentes, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria, Inés Lafuente.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 87.622**

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.199 de 1988, por daños en tráfico, ha sido dictada la siguiente

«Providencia. — Juez señor Pirla Gómez. — En Zaragoza a 23 de noviembre de 1988. — Dada cuenta, se tiene por interpuesto en tiempo y forma por Miguel-Angel Lou Biescas recurso de apelación contra la sentencia dictada en estos autos, el cual se admite en ambos efectos para el ilustrísimo señor magistrado-juez de Instrucción del Juzgado decano de esta ciudad, y previo emplazamiento del ministerio fiscal y de las partes, para que en el término de cinco días acudan a usar de su derecho ante dicho Juzgado superior; elévase al mismo las actuaciones acompañadas de atento oficio, emplazándose a Miriam Escobar y Cristina Fernández Giménez por medio del *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo acuerda y rubrica su señoría, de que doy fe. — P. Gómez. — Inés Lafuente.» (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a Miriam Escobar y Cristina Fernández Giménez, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria, Inés Lafuente.

**JUZGADO NUM. 9****Cédula de citación****Núm. 88.099**

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.056 de 1988, en virtud de daños en vehículo por colisión, de fecha 9 de marzo de 1987, por providencia de esta fecha he acordado citar por medio de la presente a Juan-Antonio Bordejé García, con antiguo domicilio en esta ciudad (calle Bolivia, número 31) y actualmente en ignorado paradero y sin domicilio fijo. Para la celebración del oportuno juicio de faltas se ha señalado el día 9 de enero de 1989, a las 9.50 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, número 12, bajos), debiendo concurrir a dicho acto provisto de todas las pruebas de que intente valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación a juicio a Juan-Antonio Bordejé García, se expide la presente en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

**EJEA DE LOS CABALLEROS****Cédula de notificación y requerimiento****Núm. 88.447**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 51 de 1987, se ha acordado requerir a Joaquín Estallo Moros, de paradero desconocido, a fin de que en el plazo de diez días y con el objeto de proceder a la ejecución de la sentencia, comparezca en este Juzgado (sito en la calle Independencia, 23).

Y para que sirva de notificación y requerimiento a Joaquín Estallo Moros, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ejea de los Caballeros a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria.

**EJEA DE LOS CABALLEROS****Núm. 88.448**

En providencia dictada en el día de la fecha, en juicio verbal de faltas número 10 de 1988, se ha acordado citar a Eusebio Rodríguez Rodríguez, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca en este Juzgado (sito en calle Independencia, 23), en un plazo de diez días, para proceder a la ejecución de la sentencia.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a Eusebio Rodríguez Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ejea de los Caballeros a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. La secretaria.

**GUADALAJARA**

Cédula de notificación Núm. 88.744

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.773 de 1988, que se tramitan en este Juzgado contra don Manuel Miranda Ríos, sobre daños por imprudencia, la señora doña María-Carmen Sanz Herraiz, jueza del Juzgado de Distrito de esta ciudad y su partido, en providencia del día de la fecha, ha acordado tenga lugar la celebración del referido juicio el día 25 de enero de 1989, a las 11.10 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sita en el Palacio de Justicia).

En su virtud, por el presente se cita al expresado don Manuel Miranda Ríos, vecino de Zaragoza, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que comparezcan en este Juzgado el día y hora antes mencionados, a fin de asistir, como denunciado, al referido juicio, debiendo concurrir provisto de las pruebas de que intente valerse a justificar su derecho, bajo apercibimiento de que de no comparecer sin alegar justa causa que se lo impidiere, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, según previene el artículo 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Guadalajara a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. El juez de Distrito. — La secretaria.

**PARTE NO OFICIAL**

**COMUNIDAD DE REGANTES NUM. V DE LOS RIEGOS DE BARDENAS** Núm. 89.140

Por acuerdo del Sindicato de Riegos de esta Comunidad, del día 2 de diciembre de 1988, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a Junta general extraordinaria para el próximo día 18 de diciembre, domingo, a las 9.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda, en el Teatro de la Villa de Ejea de los Caballeros (plaza de Goya), con el siguiente

*Orden del día*

Unico.— Aprobación, si procede, del estudio y revisión efectuado por el Sindicato, de las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes número V de los Riegos de Bardenas, a fin de adaptarlos a los principios de representatividad y estructura democrática a que hace alusión la disposición final cuarta de la Ley de Aguas número 29 de 1985, de 2 de agosto, en relación con la disposición transitoria primera del Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril.

De no concurrir mayoría reglamentaria en primera convocatoria, se adoptarán en la segunda los acuerdos, con arreglo a lo que prescribe el artículo 55 de las Ordenanzas de la Comunidad y el artículo 128, apartado 3.º, del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Ejea de los Caballeros, 3 de diciembre de 1988. — El presidente de la Comunidad.

**COMUNIDAD DE REGANTES NUM. V DE LOS RIEGOS DE BARDENAS** Núm. 89.141

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el próximo día 18 de diciembre en el Teatro de la Villa de Ejea de los Caballeros (plaza de Goya), a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 del mismo día en segunda, para tratar del siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, de la memoria semestral que presenta el Sindicato.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos confeccionado para 1989.
- 4.º Informe de la Presidencia.
- 5.º Ruegos y preguntas.

De no concurrir mayoría reglamentaria en primera convocatoria se adoptarán en la segunda los acuerdos, con arreglo a lo que prescriben las Ordenanzas de la Comunidad, en el artículo 55, y el artículo 218, apartado 3.º del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Ejea de los Caballeros, 3 de diciembre de 1988. — El presidente de la Comunidad.

**COMUNIDAD DE REGANTES DE TERRER**

Convocatoria Núm. 89.077

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 44 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes de Terrer, se convoca a todos los regantes de la misma a la Junta general ordinaria que se celebrará el próximo día 18 de diciembre, a las 15.00 horas, en el salón de sesiones de la Cámara Local Agraria.

Los asuntos a tratar son los siguientes:

- 1.º Lectura del acta anterior y aprobación, si procede.
- 2.º Dimisión del señor presidente de la Comunidad y presentación del sustituto, de acuerdo con los Estatutos.
- 3.º Presentación de ingresos y gastos del Sindicato de Riegos en 1988.
- 4.º Presupuestos para 1989.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Si por falta de número no se pudieran tomar acuerdos, se celebrará la Junta en segunda convocatoria el mismo día, a las 15.50 horas, en el mismo lugar, tomándose los acuerdos en esta segunda.

Terrer, 9 de diciembre de 1988. — El presidente, Carmelo Gálvez Marco.

**COMUNIDAD DE REGANTES DE GALLUR**

Núm. 89.143

De acuerdo con cuanto señala el artículo 52 de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Gallur, se convoca a todos los partícipes de la misma a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Gallur el próximo día 29 de diciembre, a las 19.00 horas en primera convocatoria o media hora más tarde en segunda, siendo entonces válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de partícipes que concurren.

Los acuerdos a tratar son los siguientes:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general extraordinaria anterior.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para 1989, que presenta la Junta de Gobierno.
- 3.º Elección del presidente y vicepresidente de la Comunidad de Regantes de Gallur.
- 4.º Elección del presidente y vicepresidente de la Junta de Gobierno de la Comunidad.
- 5.º Elección de los vocales que han de reemplazar a los que cesan en su cargo en la Junta de Gobierno de la Comunidad.
- 6.º Elección de los vocales que han de reemplazar a los que cesan en su cargo en el Jurado de Riegos de la Comunidad.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Gallur, 5 de diciembre de 1988. — El presidente, José-María Gracia Sancho.



**BOLETIN OFICIAL**  
DE LA  
**PROVINCIA DE ZARAGOZA**

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual .....	6.000
Suscripción especial Ayuntamientos .....	4.000
Ejemplar ordinario .....	35
Ejemplar con un año de antigüedad .....	55
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	85
Palabra insertada en "Parte oficial" .....	11
Palabra insertada en "Parte no oficial" .....	14
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36  
CIF: P-5.000.000-1

PRECIO

Pesetas

Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8